

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

11 DIC 2017

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Carlos Aníbal Paz, docente de la DIPLOMATURA EN DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL TRABAJO, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material e involuntario se consignó como monto total a pagar al docente por dos horas de clase la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750) en lugar de pesos setecientos (\$700) que es lo correcto;

Que por todo ello corresponde rectificar de manera parcial la Resolución Decanal N° 1395/2017 donde se establecía como monto correspondiente al reconocimiento de servicios prestado por el Prof. Carlos Aníbal Paz la suma de pesos \$750 (pesos setecientos cincuenta).

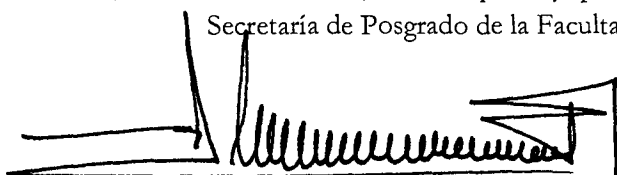
Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

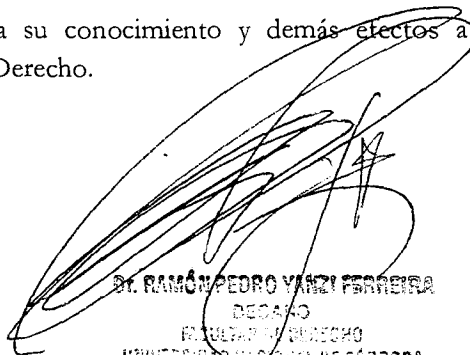
RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 1395/2017 donde dice... “el docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$750 (pesos setecientos cincuenta) pagaderos en una cuota” debe decir “el docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$700 (pesos setecientos) pagaderos en una cuota” que es lo correcto.

Art. 2º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



PROF. DR. EDGARDO GARCÍA CNIFILE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMÓN PEDRO VAZIRI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

1413

ES COPIA FIEL